



Resolución Directoral

Santa Anita, 14 de diciembre de 2022

Visto el Expediente N° 22MP-13271-00, que contiene el Oficio N° 005-SUB CAFAE-HHV-2022, sobre aprobación del Programa de Beneficios del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUBCAFAE 2023 del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y modificatorias, se aprueban las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, disponiendo que su administración y gestión institucional está a cargo de los comités de administración del Fondo de Asistencia y Estímulo; dispositivo legal que fuera integrado y actualizado por el Decreto de Urgencia N° 088-2001;

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece que la finalidad del Fondo de Asistencia y Estímulo será brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Sub Comité de Administración, en los diversos rubros que indica: a) Asistencia Educativa, b) Asistencia Familiar para atender gastos imprevistos no cubiertos por la seguridad social; c) Apoyo de actividades de recreación, educación física y deportes; d) Asistencia Alimentaria, destinada a entregar productos alimenticios; y, e) Asistencia Económica, incluyendo aguinaldo, incentivos o estímulos, asignaciones o gratificaciones;

Que, mediante documento de Visto, la Vicepresidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) del Hospital Hermilio Valdizán, solicita la aprobación del Programa de Beneficios del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUBCAFAE 2023 del Hospital Hermilio Valdizán; teniendo como objetivo general, brindar servicios, asistencia, incentivos, estímulos y promover actividades recreativas, sociales y culturales dirigidas al personal del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, el citado Programa de beneficios del SUBCAFAE 2023, contempla el abono oportuno del incentivo único a los funcionarios y servidores del Hospital Hermilio Valdizán, inmerso en el Decreto Legislativo N° 276, que se otorgan a través del SUB CAFAE, con cargo a fondos públicos, aprobados por la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas; por lo que se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 314-OAJ-HHV-2022;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración: y,

De conformidad con las facultades previstas en el artículo 11° Inc. c) del Reglamento de Organización y funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Beneficios del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUBCAFAE 2023 del Hospital Hermilio Valdizán, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con el referido Programa, en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizan"

Dra. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.F. N° 21499 R.N.E. 12799



- GLCV/OACH
- DISTRIBUCIÓN
- SDG
- OEPE
- OEA
- OAJ
- OEI
- OP
- SUBCAFAE



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
SUB CAFAE

PROGRAMA DE BENEFICIOS DEL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL
FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - SUBCAFAE - AÑO 2023

HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS
- 3.- BASE LEGAL
- 4.- FUNDAMENTACIÓN
- 5.- OBJETIVOS
- 6.- ALCANCE
- 7.- ACCIONES A REALIZAR
 - 7.1 CON EL FONDO
 - 7.2 CON LAS TRANSFERENCIAS
- 8.- DURACIÓN
- 9.- RECURSOS HUMANOS
- 10.- DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS QUE DEBEN MANTENERSE ARCHIVADOS
- 11.- PERSONAL AUTORIZADO PARA LA FIRMA DE CHEQUES Y FIRMA ELECTRONICA
- 12.- EVALUACIÓN E INFORME
- 13.- DISPOSICIONES FINALES



1. INTRODUCCIÓN

El Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Hermilio Valdizán, es una organización que administra los fondos obtenidos a través de transferencias y donaciones para otorgar los incentivos regulados por el Decreto de Urgencia N° 088-2001; producto de los descuentos por faltas y tardanzas de los trabajadores durante el año, destinados a brindar beneficios a todos los servidores nombrados de la Institución en fechas memorables.

2. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS

El Programa de Beneficios 2023 del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE del Hospital Hermilio Valdizán, es evaluado por los miembros Titulares como el Mg. Adm. Willy Colon Flores Castillo, Presidente; CPC. Victoria Catalina Martínez Heredia, Vicepresidenta; Bach. Adm. Marcia del Pilar Peña Arámbulo, Tesorera, Lic. Hermelinda Nelly Ocampo Carhuas, Secretaria; Sra. Rosa María Canales Gutiérrez, Vocal; y Sra. Mariza Sohole Quilca Simón, Vocal, según Resolución Directoral N° 167-DG/HHV-2021.

3. BASE LEGAL

- ❖ Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba normas a las que se deben ajustarse las Organizaciones del Sector Público, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo.
- ❖ Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- ❖ Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector público.
- ❖ Decreto Legislativo N°1153 y su Reglamento
- ❖ Decreto Supremo N° 001-81-PCM-INAP, Descuentos que se efectúan a los servidores Públicos, motivos por huelga o paralizaciones laborales.
- ❖ Decreto de Urgencia N° 088-2001, establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas.
- ❖ Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

HA

o

cia

o



- ❖ Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

4. FUNDAMENTACIÓN

El presente Programa de Beneficios del Subcafae se cumplirá de acuerdo a los objetivos y metas trazadas en beneficio de los trabajadores nombrados del Hospital Hermilio Valdizán para el año presupuestal 2023, siguiendo los lineamientos de política empresarial, planeamiento de estrategias, programación de actividades, formulación de presupuestos logrando de esta manera disminuir los costos y maximizando los beneficios que se otorgan a todos los trabajadores nombrados del Hospital Hermilio Valdizán. Así también va encaminado a brindar apoyo frente a las situaciones económicas y a su vez resguardar la integridad emocional de los servidores buscando mejorar el desempeño laboral.

5. OBJETIVOS

Objetivo General

El Subcafae del Hospital Hermilio Valdizán es una organización sin fines de lucro, creada por el Estado para brindar apoyo integral en forma directa y oportuna a los trabajadores de la Institución, el objetivo general es brindar asistencia, incentivos, estímulos y promover actividades sociales y culturales dirigidas al personal profesional, técnico y auxiliar asistencial y administrativo del Hospital Hermilio Valdizán.

Objetivos Específicos

- ✓ Incrementar los fondos del SUBCAFAE a través de actividades recreativas, sociales, educativas, culturales y suscripción de convenios con instituciones culturales y otros.
- ✓ Prestar asistencia personal y familiar, de orden económico a los trabajadores nombrados y contratados a plazo fijo del Hospital Hermilio Valdizán, de acuerdo a los requisitos establecidos y disponibilidad de fondos del Subcafae Hospital Hermilio Valdizán.
- ✓ Fomentar actividades de capacitación masiva para personal interno y externo del sector público, con la finalidad de recaudar fondos, así como también aprovechar la experiencia de los profesionales de la Entidad.

Handwritten signature

Handwritten signature
ofca
Handwritten signature



6. ALCANCE

El presente Programa de Beneficios tiene alcance para los servidores nombrados y contratados a plazo fijo del Hospital Hermilio Valdizán, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM y al personal del Decreto Legislativo N°1153.

7. ACCIONES A REALIZAR

7.1 CON EL FONDO

El Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores nombrados y contratados a plazo fijo del Hospital Hermilio Valdizán serán utilizados para lo siguiente:

- Proporcionar apoyo económico al trabajador por fallecimiento de familiar directo, según disponibilidad financiera y por acuerdo del Comité.
- Estímulo económico por fechas memorables (día de la Madre, día del Padre y Navidad), a todos los trabajadores y trabajadoras nombradas según disponibilidad financiera y por acuerdo del Comité.
- Apoyo económico al Hospital Hermilio Valdizán por aniversario y por Navidad del Niño Valdizariano, según disponibilidad financiera y por acuerdos del Comité.

7.2 CON LAS TRANSFERENCIAS

- Administrar los fondos transferidos por el Hospital de acuerdo a normas y reglamentos, para el abono en forma oportuna a los beneficiarios del Incentivo Único a los servidores de confianza y servidores administrativos del Hospital Hermilio Valdizán regulados a través del Decreto de Urgencia N° 088-2001.
- Presentar y visar la información financiera trimestral al CAFAEMSA de la Sede Central.

8. DURACIÓN

El presente Programa de Beneficios estará vigente durante el ejercicio presupuestal 2023.

V.P.H.

Handwritten mark resembling a stylized '1' or 'I' with a vertical line extending downwards.

C.F.A.

Handwritten signature or initials.



9. RECURSOS HUMANOS

El Subcafae, está conformado por un representante de la Dirección General (Presidente), por dos miembros natos: Jefe de Economía (Vicepresidente), Jefe de Personal (Secretario) y por tres representantes de los trabajadores que son elegidos en elecciones generales, para ocupar el cargo de Tesorero y dos vocales titulares. Además, se cuenta con tres miembros suplentes que también son representantes de los trabajadores.

Asimismo, se contará con los servicios de:

- 01 Contador Externo

Según disponibilidad financiera.

La representación de los trabajadores es la parte activa y dinámica del Subcafae, su participación es de suma importancia para programar, realizar proyectos y/o actividades que lleguen a cada uno de los trabajadores de la Institución, su colaboración en las actividades garantiza el éxito de los programas de corto, mediano y largo plazo.

10. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS QUE DEBEN MANTENERSE ARCHIVADOS.

Documentos que a continuación se detallan:

- Plan Anual de Trabajo
- Resolución Directoral N°167-DG/HHV-2021
- Resolución Directoral N° 88-DG-HHV-2019
- Resolución Directoral N°197-DG/HHV-2019
- Resolución Directoral N°107-DG/HHV-2021
- Resolución Directoral N°126-DG/HHV-2021
- Resolución Directoral N° 0071-2021-EF/53.01
- Informe N°1158-2021-EF/53.04
- Nómina de Incentivos Laborales
- Resoluciones Directorales de designaciones, encargos o asignación de funciones

AA.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



- Información Financiera Trimestral y Anual
- Libros Principales Contables.
- Libro de Actas

11. PERSONAL AUTORIZADO PARA LA FIRMA DE CHEQUES Y FIRMA ELECTRÓNICA

Los siguientes miembros del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo solo firmarán cheques y realizarán firma electrónica mediante la WEB del Banco de la Nación (Sistema de Administración de Transmisiones Masivas) - SATM, hasta el término de su gestión, según Resolución Directoral N° 167-DG-HHV-2021.

Apellidos y Nombres	Cargo	DNI	F/Termino
Mg. Willy Colon Flores Castillo	Presidente	06266488	29-12-2023
Bach. Marcia Del Pilar Peña	Tesorero	02830280	29-12-2023
Arambulo			
Sra. Rosa María Canales Gutiérrez	Vocal	08662163	29-12-2023

12. EVALUACIÓN E INFORME

El presente Programa de Beneficios del Subcafae 2023 será evaluado semestralmente lo cual constará en Actas de Acuerdos.

13. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier aspecto administrativo y/o contable no contemplado en los numerales precedentes se determinará mediante acuerdos desarrollados por la Junta Directiva del Comité de Subcafae, para cuyo efecto se deberá contar con la presencia de sus miembros o la mitad más uno.

El Comité del SUBCAFAE del Hospital Hermilio Valdizán, es el responsable del cumplimiento del presente Programa.

2/11

11

C/ia

40



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
SUB CAFAE

Lic Hermelinda Ocampo Carhuas
Secretaria del Subcafae

Bach Marcia Peña Arámbulo
Tesorera del Subcafae

CPC Victoria Martínez Heredia
Vicepresidente del Subcafae

Sr Emilio Santiago Blanco Arguedas
Vocal Suplente del Subcafae

